

REGLAMENTO

En la conferencia de los miembros de la Consejo superior de MAB
El presidente de MAB Nazir Yevloyev

REGLAMENTO

"La asociación internacional de blogueros"

1. PROPOSITOS GENERALES

1.1. "La asociación internacional de blogueros ", en adelante, el MAB, está basada en la pertenencia a la asociación civil, creada por iniciativa de los blogueros, basándose en intereses comunes para la aplicación de objetivos generales establecidos en el presente Reglamento.

1.2. MAB realiza sus actividades conforme con el convenio Europeo sobre la protección de los derechos humanos y la libertad fundamental. El presente Reglamento se guía en sus actividades por normas, principios y estándares internacionalmente reconocidos.

1.3. Las actividades de MAB se basan en la voluntariedad, la igualdad, la autogestión y la legalidad.

1.4. El MAB puede afiliarse a asociaciones de las organizaciones públicas.

1.5. MAB existe desde la fundación por medio de una de la asamblea general.

1.6. MAB en este momento no tiene la estampilla, sello, emblema y los formularios con su propio nombre, pero se reserva el derecho para el futuro, en cualquier país, como una persona jurídica. Tras la el registro MAB tendrá la estampilla, sello, emblema y formularios con su propio nombre redondo, lo que será comunicado al institución de registro.

1.7. Actividades MAB es pública, y la información sobre sus documentos constituyentes es totalmente pública.

1.8. La razón de la creación de MAB consiste en la unión del fondo común de capacidad intelectual humana , la identificación conceptual de las ideas y de pensamientos positivos a través de la comunicación, lo que permitirá a los blogueros influir a los diversos aspectos de la vida en cualquier país del mundo desde la perspectiva de los valores y prioridades; así como en la sistematización, la adaptación, conservación y protección de todas las innovaciones, en particular, útiles para las actividades de la Asociación.

1.9. La región de la actividad MAB: en todos lugares del mundo

1.9.1 La Ubicación permanente del órgano gerente del MAB: Alemania

2. OBJETIVOS de MAB

2.1. Los objetivos de la Asociación son:

- contribución a la cultura de la información de los miembros de la MAB;
- la realización de pruebas independientes y publicas periciales en el ámbito de los proyectos de ley, actos jurídicos de los órganos estatales y municipales, así como de sus actividades en general, en cualquier país;
- la representación y defensa de los derechos e intereses legítimos de sus miembros, así como de otros ciudadanos en los órganos de gobierno, autoridades locales y público asociaciones de cualquier país;
- facilitar la práctica de la aplicación de la política de fomento del gobierno electrónico;

- la aplicación plena de la autoridad, previsto en la legislación sobre asociaciones internacionales;
- la intervención con las iniciativas de todos los asuntos de la vida pública;
- extensión de las propuestas a los órganos de gobierno y de la administración local de cualquier país;
- participación en el debate de resonancia de los materiales que aparecen en los MEDIOS de comunicación con el objetivo de desarrollar y plantear propuestas relacionadas con el desarrollo de los diferentes eventos de relaciones públicas de acciones para la solución de las transnacionales y religiosos y las demás relaciones en la sociedad.

2.2. El MAB es responsable de determinar la gestión de sus actividades, la estrategia cultural, estética, económica, tecnológica y social.

2.3. El MAB tiene derecho de representar y defender sus derechos, los intereses legítimos de sus miembros, así como de otros ciudadanos en los órganos de gobierno, autoridades locales y asociaciones de cualquier país.

2.4. Las personas físicas y jurídicas pueden participar en las actividades de MAB como mediante la concesión para el uso libre de los bienes, y mediante el apoyo institucional y de otra índole de promover el MAB en el ejercicio de sus actividades estatutarias.

2.5. La asociación tiene la obligación de:

- respetar el derecho internacional, los principios y normas de derecho internacional relativas a la esfera de su actividad, así como de las normas previstas en sus instrumentos constitutivos;
- en caso de admisión para registro de MAB, la organización tiene la obligación de comunicar cada año a la autoridades del país que la registra sobre la continuación de sus actividades, indicando su dirección real del órgano rector, su nombre y datos de los líderes;
- permitir que los representantes de la autoridad del país que la registra a las actividades realizadas por la Asociación;
- prestar asistencia a los representantes de la autoridad, a familiarizarse con las actividades del MAB para determinar el cumplimiento de los objetivos constitucionales y el respeto de la ley;
- publicar anualmente el informe de actividades del MAB;

3. EL ACTIVO DE LA ASOCIACIÓN, LA REGULACIÓN DE LOS MIEMBROS

3.1. Constar en el Activo de la Asociación pueden eficientes, con pensamiento positivo y talentosos blogueros de cualquier país, mayores de 18 años, así como organizaciones sociales, siendo personas jurídicas.

3.2. Admisión en el Activo MAB se realiza a través solicitud.

3.3. Todos miembros del Activo tienen los mismos derechos:

- recibir información sobre las actividades del MAB;
- someter a consideración del Consejo superior de la MAB y a los funcionarios de MAB de cualquier propuesta de mejoramiento de las actividades de la Asociación;
- participar en sus actividades;
- elegir y ser elegidos en los organismos electivos;

3.4. Tienen las mismas responsabilidades:

- cumplir con los Estatutos de la Asociación;
- contribuir con labor;
- abstenerse de toda acción (y omisión), capaz de perjudicar las actividades de MAB;

- cumplir las decisiones de la asamblea general y el Consejo superior de MAB, adoptadas en el marco de su competencia.

3.5. Interrumpir pertenencia en el MAB a través la presentación de la solicitud en el Consejo superior de MAB y de la posterior decisión del Consejo superior.

3.6. Cualquier miembro del MAB se considera que ha salido de la composición de la Asociación a partir de la presentación de la declaración (de la decisión) y la posterior resolución.

3.7. Los miembros del MAB pueden ser excluidos por la violación de los Estatutos, en caso de que se descubran siguientes casos: declaraciones extremistas en la red, de incitación al odio, siembra de la discordia, la manifestación racista, chovinismo, ideología antisemita, lenguaje indecentemente, etc.

3.8. La exclusión de los miembros de la Asociación se realiza por decisión de la asamblea general del Consejo superior de la MAB de la mayoría simple de los votos con el seguimiento de la constatación de la causa.

4. GESTIÓN DE LA ASOCIACIÓN

4.1. El órgano rector supremo de MAB es una reunión general de los miembros del Consejo superior de la MAB. Reunión general de los miembros del Consejo superior se reunirá cuando proceda, pero al menos dos veces al año. Reunión de la junta general estará autorizada, en caso de que presente más de la mitad de los miembros del Consejo superior de la MAB. Las decisiones se toman por votación abierta.

4.2. La asamblea general extraordinaria de Consejo superior de la MAB puede ser convocada por decisión:

- El presidente de MABE
- Coordinador;
- 1/4 de los miembros del Consejo superior;
- Puesto de control de la comisión de auditoría;
- 1/4 de los miembros del Activo de la Asociación.

4.3. En la reunión general del Consejo superior estará autorizado para tomar decisiones sobre los asuntos de la actividad de MAB.

4.4. Es de la competencia exclusiva de la reunión general del Consejo superior de MAB se refiere:

- aprobación del Estatuto, modificaciones y cambios de su posterior registro de la forma prescrita por la ley del país de la sucursal o representación MAB;
- la elección del presidente, coordinador, puesto de control de la comisión de auditoría MAB y terminación de su mandato, además de la representación del presidente;
- el examen por el Consejo superior de la cuestión de la cesación de los poderes del presidente de la Asociación comienza después de la declaración de del presidente;
- aprobación del plan anual y el informe anual;
- toma de las decisiones acerca de la apertura de sucursales y oficinas del MAB en cualquier país;
- resolver cuestiones de su reorganización y de la liquidación, con la consiguiente creación de liquidación de la comisión.

4.5. En la reunión general del Consejo superior de la facultad, en caso de que presente más de la mitad de los miembros del Consejo superior. Las decisiones se toman por votación abierta.

4.6. La solución de todas las cuestiones se adoptará por la asamblea general del Consejo superior de la mayoría simple de votos de los presentes en la reunión. En las cuestiones controvertibles el voto decisivo es del presidente.

4.7. Las decisiones sobre cuestiones de reorganización y de liquidación de enmiendas y complementos a los Estatutos de la Asociación se adoptarán por mayoría de los votos de al menos de 2/3 de votos del total de los miembros presentes en la reunión general del Consejo superior de la MAB.

4.8. Para la la gestión de las actividades de MAB a través de la reunión general del consejo superior se elige por el voto mayoritario el presidente de la Asociación de forma permanente.

4.9. El presidente de MAB aprueba la candidatura del Consejo supremo en un plazo de 3 años desde el número de miembros establecidos por la reunión general.

4.10. El Consejo Superior de MAB puede ser reelegido una vez transcurrido el plazo de mandato por un nuevo período. Cuestión sobre el cese anticipado de su mandato, se puede someter a la consideración del presidente de la Asociación y de la reunión general del Consejo superior a instancia de no al menos de 1/3 de los miembros de la MAB.

4.11. El Consejo Superior de MAB

- coordina y organiza el trabajo de la Asociación, gestiona el control de la ejecución de las decisiones de la asamblea general;
- prepara las preguntas para el debate en la reunión general de MAB;
- informa anualmente al organismo de registro de la continuación de las actividades de MAB, con indicación real de la ubicación del órgano administrador permanente, su nombre y datos de sus líderes;
- realiza la recepción de los miembros del Activo del MAB;
- resuelve cualquier otra cuestión relativa a la competencia exclusiva de la reunión general del Consejo superior de la MAB.

4.12. Las Decisiones se tomarán por mayoría de votos de los miembros del Consejo supremo de la Asociación, presentes en la reunión.

4.13. Las actividades del MAB de la reunión general del Consejo superior se gestionan directamente. por la mayoría simple es elegido permanente para el presidente.

4.14. La Candidatura del coordinador MAB se presenta como Presidente "MAB" y será elegido por la unión general por un período de 3 años.

4.15. Coordinador de la Asociación:

-La persona responsable del Presidente del MAB y del Consejo Superior se responsabiliza de las actividades del MAB y tiene derecho de resolver los problemas de la actividad de la organización que pertenecen a las cuestiones de competencia de la reunión general del Consejo Superior del MAB.

- Actúa sin autorización y en nombre de la Asociación la representa en todas las instituciones, organizaciones y fundaciones en el territorio de cualquier País

- supervisa las actividades de representantes y filiales de MAB;

- realiza control de la actividad de los filiales y representantes de MAB;

5. COMISIÓN DE AUDITORÍA Y CONTROL

5.1. Los miembros de la comisión de autoría y control pueden ser miembros del MAB de número de activistas por presentación de cualquier miembro del Consejo Superior de la Asociación mediante una votación abierta por mayoría de votos.

- 5.2. El número de miembros de la comisión de autoría y control depende de la cantidad de regiones del mundo en que viven los miembros de la Asociación, de uno en uno.
- 5.3. El control constitucional de la actividad de MAB realiza la comisión de auditoría, elegida por la asamblea general del Consejo superior de entre los miembros de la Asociación para un período de dos años.
- 5.4. La comisión de autoría y control lleva a cabo auditorías de actividades estatutarias del MAB al menos una vez al año.
- 5.5. La comisión de autoría y control tiene derecho de exigir que los funcionarios de MAB presten todos los documentos, informes y explicaciones personales, incluso por escrito.
- 5.6. La comisión de autoría y control presenta los resultados de la auditoría a la reunión general del Consejo superior de la MAB.

6. EL ORDEN DE REORGANIZACIÓN Y LIQUIDACIÓN DE LA ORGANIZACIÓN

- 6.1. La reorganización de MAB se realiza por decisión de la reunión general del Consejo Superior, si la votan al menos de 2/3 de los miembros.
- 6.2. El MAB puede ser liquidado por decisión de la reunión general del Consejo Superior, si la votan al menos de 2/3 de los miembros presentes de MAB, o por una decisión del juzgado. La liquidación o reorganización de MAB se realiza según la orden de las normas internacionales que están en vigor.
- 6.3 La documentación y la información sobre el personal después de la liquidación de MAB se depositará de la forma prescrita por la ley en el archivo Estatal del País, donde la Asociación ha sido registrada.
- 6.4. La decisión sobre la liquidación se envía al organismo que haya registrado la Asociación.